



República Dominicana
Ayuntamiento Municipal de Jimaní
Jimaní, prov. Independencia, R.D.
Email: ayuntamientomunicipaldejimani@gmail.com
RNC: 417-00037-5
Tel. (809)-399-3567

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

RESOLUCIÓN No: 08/2018

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **Cuarenta Mil Pesos RDS\$40,000.00**, para la confesión de cheques, transferidos de la Cuenta Receptora No. **044-000204-4** a la Cuenta Servicio Municipales diversos No. **040-400021-5**, en fecha **17** de Abril del año 2018, realizada por el Señor: **Lic. Fernando Ramón Novas Santana**; Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Jimaní.

CONSIDERANDO: Que la Ley **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo **340** establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo **340** establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley **166-03**, de Transferencias a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo **10** establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley **423-06**, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se anexa a la resolución.

Dada en el Concejo Municipal del Ayuntamiento de Jimaní a los **Diecisiete (17)** días del mes de Abril del año **2018**, año **174** de la Independencia y **154** de la Restauración de la República.

FIRMADO:



Lic. Zoraida Trinidad Trinidad
Presidenta del Concejo de Regidores
del Ayuntamiento Municipal de Jimaní



Lic. Fernando Ramón Novas Santana
Alcalde del Ayuntamiento Municipal
de Jimaní



Benjamín Vólquez Díaz
Secretario del Ayuntamiento Municipal





Ayuntamiento Municipal de Jimaní

Jimaní, Prov. Independencia, R. D.

Ayuntamientojimani@gmail.com

RNC: 417-000375

Tel. 809-399-3567

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 9

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.3.2.01 Gastos de representación en el país	20	1955	100	15,000.00
TOTAL Administración Municipal				15,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				15,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0053: CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES TODO EL MUNICIPIO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	230,000.00
TOTAL CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES TODO EL MUNICIPIO				230,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				230,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				245,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.5.3.01 Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	15,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				15,000.00

Total Destino de Fondo Gastos de Personal 15,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

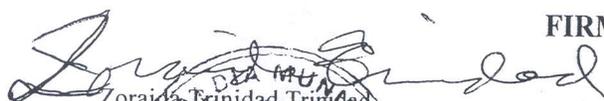
Actividad 0052: CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES CERRO PARTE ATRAS

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	230,000.00
TOTAL CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES CERRO PARTE ATRAS				230,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 230,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 245,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Jimani a los 18 días del mes de abril del año 2018.


Zoraida Trinidad Trinidad
Presidenta


FIRMADO:


Fernando Ramon Novas Santana
Alcalde Municipal


Benjamin Volquez Diaz
Secretario






República Dominicana
Ayuntamiento Municipal de Jimaní
Jimaní, prov. Independencia, R.D.
Email: ayuntamientomunicipaldejimani@gmail.com
RNC: 417-00037-5
Tel. (809)-399-3567

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

RESOLUCIÓN No: 10/2018

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **Sesenta Mil Pesos RDS\$60,000.00**, para Reparación del Camión Mitsubishi Canter color Azul, transferidos de la Cuenta Receptora No. **044-000204-4** a la Cuenta de Inversión No. **040-200962-2**, en fecha **20** de Abril del año 2018, realizada por el Señor: **Lic. Fernando Ramón Novas Santana**; Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Jimaní.

CONSIDERANDO: Que la Ley **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo **340** establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo **340** establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley **166-03**, de Transferencias a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo **10** establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley **423-06**, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se anexa a la resolución.

Dada en el Concejo Municipal del Ayuntamiento de Jimaní a los **Veinte (20)** días del mes de Abril del año **2018**, año **174** de la Independencia y **154** de la Restauración de la República.

FIRMADO:


Lic. Zoraida Trinidad
Presidenta del Concejo de Regidores
del Ayuntamiento Municipal de Jimaní




Lic. Fernando Ramon Novas Santana
Alcalde del Ayuntamiento Municipal
de Jimaní




Benjamin Vólquez Díaz
Secretario del Ayuntamiento Municipal





República Dominicana
Ayuntamiento Municipal de Jimaní
Jimaní, Prov. Independencia, R.D.
Email: ayuntamientomunicipaldejimani@gmail.com
RNC: 417-00037-5
Tel. (809)-399-3567

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

RESOLUCIÓN No: 15/2018

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **Setecientos Mil Pesos 00/100 (RDS 700,000.00)**, para rellenar las Calles en Construcción en el Municipio de Jimaní, transferidos de la Cuenta Receptora No. **044-000204-4** a la Cuenta de Inversión No. **040-200962-2**, en fecha **14** de Mayo del año 2018, realizada por el Señor: **Lic. Fernando Ramón Novas Santana**; Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Jimaní.

CONSIDERANDO: Que la Ley **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo **340** establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo **340** establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley **166-03**, de Transferencias a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo **10** establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley **423-06**, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se anexa a la resolución.

Dada en el Concejo Municipal del Ayuntamiento de Jimaní a los **Catorce (14)** días del mes de Mayo del año **2018**, año **174** de la Independencia y **154** de la Restauración de la República.

FIRMADO:


Lic. Zoraida Trinidad Trinidad
Presidenta del Concejo de Regidores
del Ayuntamiento Municipal de Jimaní


Lic. Fernando Ramón Novas Santana
Alcalde del Ayuntamiento Municipal
de Jimaní


Benjamin Vólquez Díaz
Secretario del Ayuntamiento Municipal



República Dominicana
Ayuntamiento Municipal de Jimaní
Jimaní, Prov. Independencia, R.D.
Email: ayuntamientomunicipaldejimani@gmail.com
RNC: 417-00037-5
Tel. (809)-399-3567

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

RESOLUCIÓN No: 16/2018

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **Setecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 (RDS 792,500.00)**, para rellenar las Calles en Construcción en el Municipio de Jimaní, transferidos de la Cuenta Receptora No. **044-000204-4** a la Cuenta de Inversión No. **040-200962-2**, en fecha **23** de Mayo del año 2018, realizada por el Señor: **Lic. Fernando Ramón Novas Santana**; Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Jimaní.

CONSIDERANDO: Que la Ley **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo **340** establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo **340** establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley **166-03**, de Transferencias a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo **10** establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley **423-06**, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se anexa a la resolución.

Dada en el Concejo Municipal del Ayuntamiento de Jimaní a los **Veintitrés (23)** días del mes de Mayo del año **2018**, año **174** de la Independencia y **154** de la Restauración de la República.

FIRMADO:


Lic. Zoraida Trinidad Trinidad
Presidenta del Concejo de Regidores
del Ayuntamiento Municipal de Jimaní


Lic. Fernando Ramón Novas Santana
Alcalde del Ayuntamiento Municipal
de Jimaní


Benjamín Vólquez Díaz
Secretario del Ayuntamiento Municipal





Ayuntamiento Municipal de Jimaní

Jimaní, Prov. Independencia, R. D.

Ayuntamientojimani@gmail.com

RNC: 417-000375

Tel. 809-399-3567

Resolución No. 18/2018

Considerando: Que este Ayuntamiento Municipal de Jimaní, ha recibido de la Presidencia de la República Dominicana, la suma de **Tres Millones de Pesos (RDS 3,000,000.00)** de pesos transferido a la Cuenta Receptora No. **044-000204-4**, para remozamiento del Parque Central del Municipio de Jimaní.

Considerando: Que es necesario transferir los fondos recibidos a la Cuenta de Inversión No. **040-00962-2**, de donde se ejecutaran dichos fondos para la realización del proyecto.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: la Ley 56-22 sobre Autonomía Municipal.

Vista: la Ley 166-03, de Transferencias a los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento del Municipio de Jimaní, En Uso De Sus Facultades Legales

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar como al efecto ordenamos al señor Lic. Fernando Ramón Novas Santana Alcalde Municipal, transferir de la Cuenta Receptora No. **044-000204-4**, a la Cuenta de Inversión No. **040-00962-2**, el monto total de **Tres Millones de Pesos (RD \$ 3,000,000.00)**, como partida de fondos extraordinarios de la presidencia para remozamiento del parque Central del Municipio de Jimaní.

Dada: En la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de Jimaní, Cabecera de la Provincia Independencia, a los 22 días del mes de Junio del año 2018, año **174** de la Independencia de la Republica y **154** de la Restauración Nacional.


Lic. Zoraida Trinidad Trinidad
Presidenta del Concejo de Regidores
Ayuntamiento Municipal de Jimaní


Lic. Fernando Ramón Novas Santana
Alcalde Municipal del Ayuntamiento
de Jimaní Prov. Independencia


Benjamín Vòlquez Díaz
Secretario del Ayuntamiento
Municipal de Jimaní





Ayuntamiento Municipal de Jimaní

Jimaní, Prov. Independencia, R. D.

Ayuntamientojimani@gmail.com

RNC: 417-000375

Tel. 809-399-3567

Resolución No. 21/2018

Considerando: Que este Ayuntamiento Municipal de Jimaní, ha recibido de la presidencia de la Republica, la suma de **Tres Millones de Pesos (RDS 3,000,000.00)** de pesos transferido a la Cuenta Receptora No. **044-000204-4**, para remozamiento del Parque Central del Municipio de Jimaní.

Considerando: Que es necesario transferir los fondos recibidos a la Cuenta de Inversión No. **040-00962-2**, de donde se ejecutaran dichos fondos para la realización del proyecto.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: la Ley 56-22 sobre Autonomía Municipal.

Vista: la Ley 166-03, de Transferencias a los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento del Municipio de Jimaní, En Uso De Sus Facultades Legales

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar como al efecto ordenamos al señor Lic. Fernando Ramón Novas Santana Alcalde Municipal, transferir de la Cuenta Receptora No. **044-000204-4**, a la Cuenta de Inversión No. **040-00962-2**, el monto total de **Tres Millones de Pesos (RD \$ 3, 000,000.00)**, donando por el Gobierno de la Republica Dominicana para el remozamiento del parque Central del Municipio de Jimaní.

Dada: En la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de Jimaní, Cabecera de la Provincia Independencia, a los **Nueve (09)** días del mes de Julio del año **2018**, año **174** de la Independencia de la Republica y **154** de la Restauración Nacional.


Lic. Zoraida Trinidad Trinidad
Presidenta del Concejo de Regidores
Ayuntamiento Municipal de Jimaní


Lic. Fernando Ramón Novas Santana
Alcalde Municipal del Ayuntamiento
de Jimaní Prov. Independencia


Benjamin Vólquez Díaz
Secretario del Ayuntamiento
Municipal de Jimaní





Ayuntamiento Municipal de Jimaní
Jimaní, Prov. Independencia, R. D.
Ayuntamientomunicipaldejimani@gmail.com
RNC: 417-000037-5
Cel. 809-399-3567

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 22/2018

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2018 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

FF FE OF

1.4.2.5.04 Extraordinarias	40	9992	103	RD\$	3,000,000.00
Total				RDS	3,000,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 06: Reparación Instalaciones Recreativas

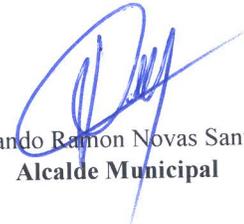
Actividad 0051: REPARACION PARQUE MUNICIPAL JIMANI

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	40	9992	103	3,000,000.00
Total REPARACION PARQUE MUNICIPAL JIMANI				3,000,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				3,000,000.00
Total General de Gastos				3,000,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Jimani a los 22 días del mes de Junio del año 2018.


 Zoraida Trinidad Trinidad
 Presidenta

FIRMADO:


 Fernando Ramon Novas Santana
 Alcalde Municipal


 Benjamin Volquez Diaz
 Secretario





Ayuntamiento Municipal de Jimaní

Jimaní, Prov. Independencia, R. D.

Ayuntamientomunicipaldejimani@gmail.com

RNC: 417-000037-5

Cel. 809-399-3567

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 24/06/2018

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	50	2006	001	5,000.00
TOTAL Asistencia Social				5,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				5,000.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	50	2006	001	4,000.00
TOTAL Asistencia Social				4,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				4,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				9,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	50	2006	001	5,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				5,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				5,000.00

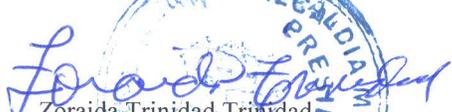
Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

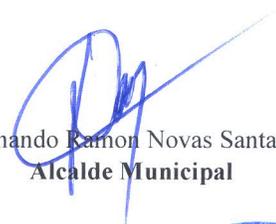
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	50	2006	001	4,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				4,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				4,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				9,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Jimani a los 31 días del mes de Mayo del año 2018.


Zoraida Trinidad Trinidad
Presidenta

FIRMADO:


Benjamin Volquez Diaz
Secretario


Fernando Ramon Novas Santana
Alcalde Municipal



realizada



Ayuntamiento Municipal de Jimaní

Resolución No. 11/2018

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 170 – 07 que instituye el sistema de Presupuesto Participativo y la 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios de la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores/ as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Este ayuntamiento en uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera el 05 %, estos montos serán asignados en sectores que componen el municipio, donde se ejecutará este presupuesto participativo. Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). El anexo es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevaran a efectos las consultas comunitarias que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley.

Artículo 3.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

Artículo 4.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Jimaní, A los 20 días del mes de Octubre del año 2017, años 173 de la Independencia de la Nación y 155 de la restauración de la República Dominicana.

Firma:

Licda. Zoraida Trinidad
Presidente/a



Benjamín Vólquez
Secretario/a Municipal



Ing. Rubén Darío Matos
Regidor/a

Licda. Mercedes Novas
Regidor/a

Boris F. Vásquez
Regidor/a

Enríquez Méndez
Regidor/a

Lic. Fernando Ramón Novas Santana
Alcalde Municipal de Jimaní



Anexos:

- **Cuadro No. 1:** Distribución del Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) por Bloque.
- **Cuadro No. 2:** Menú positivo y negativo y el límite máximo por obra.



República Dominicana
Ayuntamiento Municipal de Jimaní
Jimaní, Prov. Independencia, R.D.
Email: ayuntamientomunicipaldejimani@gmail.com
RNC: 417-00037-5
Tel. (809)-399-3567

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

RESOLUCIÓN No: 14/2018

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de **Diez Mil Pesos 00/100 (RDS 10,000.00)**, para confesión de Cheques, transferidos de la Cuenta Receptora No. **044-000204-4** a la Cuenta No. **040-400021-5**, en fecha **10** de Mayo del año 2018, realizada por el Señor: **Lic. Fernando Ramón Novas Santana**; Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Jimaní.

CONSIDERANDO: Que la Ley **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo **340** establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo **340** establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley **166-03**, de Transferencias a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo **10** establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley **423-06**, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se anexa a la resolución.

Dada en el Concejo Municipal del Ayuntamiento de Jimaní a los **Diez (10)** días del mes de Mayo del año **2018**, año **174** de la Independencia y **154** de la Restauración de la República.

FIRMADO:


Lic. Zoraida Trinidad Trinidad
Presidenta del Concejo de Regidores
del Ayuntamiento Municipal de Jimaní


Lic. Fernando Ramón Novas Santana
Alcalde del Ayuntamiento Municipal
de Jimaní




Benjamín Vólquez Díaz
Secretario del Ayuntamiento Municipal

